



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 593/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA” ID N° 460.396”.**

Asunción, 30 de Julio de 2025

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 21 de abril de 2025; la Nota Interna DVS/034/2025 de fecha 28 de julio de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 454/2025 de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/576/2025 de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 456/2025 de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 8485/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 21 de abril de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 “*Servicio de Recuperación de Masas de Molienda*” ID N° 460.396, los oferentes MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.), y FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANAS DE BENÍTEZ, han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que**, por Nota Interna DVS/034/2025 de fecha 28 de julio de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, en el cual recomienda DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 “*Servicio de Recuperación de Masas de Molienda*” ID N° 460.396, a la oferta de la empresa MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.), en virtud de las consideraciones mencionadas en dicho informe; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 “*Servicio de Recuperación de Masas de Molienda*” ID N° 460.396, al oferente FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANAS DE BENÍTEZ, por un monto mínimo de G 1.000.000.000 (*guaraníes mil millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G 2.000.000.000 (*guaraníes dos mil millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, por Nota Interna DOC N° 454/2025 de fecha 29 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU50/576/2025 de fecha 29 de julio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*”, cuyo Artículo 22° dispone: “...Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 593/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA” ID N° 460.396”.**

**Que**, por Nota Interna DOC N° 456/2025 de fecha 29 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que**, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA” ID N° 460.396, al oferente FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANAS DE BENÍTEZ, por un monto mínimo de ₡ 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

| Ítem N°                | Descripción del ítem                                                     | Unidad | Presentación | Cantidad | Procedencia | Precio Unitario |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|----------|-------------|-----------------|
| 1                      | Reparación de masa de molino (dimensiones de 26 x 48 o 30 x 48).         | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 50.739.900      |
| 2                      | Encamisado de 4ta masa de molino (Press Rollers).                        | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 116.827.800     |
| 3                      | Encamisado de masa de molino (dimensiones de 26 x 48 o 30 x 48).         | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 124.739.200     |
| 4                      | Reparación de eje de masa de molino: zona de apoyo en cojinetes de Ø 13. | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 24.952.800      |
| 5                      | Reparación de 4ta masa de molino (Press Rollers).                        | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 42.681.100      |
| 6                      | Reparación de cuadrado de acoplamiento de eje.                           | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 14.595.200      |
| 7                      | Fabricación de eje para 4ta masa de molino (Press Rollers).              | Unidad | unidad       | 1        | Nacional    | 85.872.300      |
| MONTO TOTAL OFERTADO G |                                                                          |        |              |          |             | 460.408.300     |

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General  
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 543/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MASAS DE MOLIENDA” ID N° 460.396”.**

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción de la Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 “Mantenimiento y Reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ  
Encargado de Despacho de la Presidencia  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)  
Res. PR / EJ N° 540/25